



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 18 Noviembre de 2003

Número 217

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno de Ávila1 y 2
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .3 a 7
- Ministerio de Medio Ambiente7 a 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León10 a 13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila13
- Diversos Ayuntamientos13 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de lo Social16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.279/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FIKRI TAAOUATI (50001555), de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en TRAVESIA JULIO ARENILLAS, 19, de NAVALPERAL DE PINARES ÁVILA, la Resolución, del expediente del RECURSO DE REPOSICIÓN (Nº expte. 050020010000052).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 7 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.280/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ZHIVKA KOLEVA BALABANOVA (50002268), de nacionalidad BULGARA, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA EMILIO ROMERO, 43 2 , de AREVALO ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de EXENCIÓN DE VISADO Y RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. expte. 050020030001275).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 7 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.281/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MUSTAPHA CHAOUIKA (50002297), de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DOS DE MAYO, 6 , de ÁVILA , el siguiente escrito sobre solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA VINCULADA A TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº. expte. 050020010000075).

"En relación con su solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor con visado para trabajar y residir.
- Certificado médico oficial
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de empadronamiento y convivencia actuales
- Acreditación de disponibilidad de vivienda
- Justificante del abono de las tasas de trabajo
- Alta en Seguridad Social.

Al propio tiempo se le indica que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artº 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).

Ávila, 6 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.261/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 12 de Noviembre de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA

VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF. NUM.RECLAMACION	RAZON SOCIAL/NOMBRE PERIODO IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10 05100350128	MOTEIN, S.L.	PG LA HIJUELA 26	05294 HERRADON	EL 03 05 2003
010871080 0403 0403	4.924,72			
0111 10 05101121276	MULTISERVICIOS GIRSA, S.	CL FRAY LUIS DE SAN	05005 AVILA	04 05 2003
005503445 0902 1102	302,00			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL LOS PLATANOS 3	05200 AREVALO	02 05 2003
011074477 0603 0603	251,54			
0521 07 050014153807	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	CL JOSE MARIA CARO 4	05003 AVILA	02 05 2003
011094079 0603 0603	251,54			
0521 07 050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003 AVILA	03 05 2003
011076501 0603 0603	251,54			
0521 07 050014285765	ANTONIO HERNANDEZ SEBAST	CL CUARTEL DE LA M 7	05001 AVILA	02 05 2003
011076905 0603 0603	235,55			
0521 07 050014673260	BLANCO VICENTE BENIGNO	AV DIECIOCHO DE JULI	05003 AVILA	03 05 2003
011077410 0603 0603	251,54			
0521 07 050014813205	GONZALEZ SAEZ JESUS	CL BURGOHONDO 13	05003 AVILA	03 05 2003
011077511 0603 0603	251,54			
0521 07 050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL POCILLO 1	05001 AVILA	03 05 2003
011077713 0603 0603	251,54			
0521 07 050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	CL JOSE ANTONIO 13	05001 AVILA	02 05 2003
011078420 0603 0603	251,54			
0521 07 050015690649	LAZARO SAN JUAN JOSE JAV	AV JUVENTUD-PRIN.D J	05003 AVILA	02 05 2003
011084076 0603 0603	251,54			
0521 07 050016754316	DOMINGUEZ VILLAHOZ LUIS	CL VIRGEN ANGUSTIAS	05005 AVILA	03 05 2003
011080844 0603 0603	251,54			
0521 07 050017072800	FUENTES GARZON CARLOS	CL DOS DE MAYO 1	05400 ARENAS DE SA	02 05 2003
011096608 0603 0603	251,54			
0521 07 050018046840	APARICIO ZAHONERO PEDRO	CL SAN SEGUNDO 40	05001 AVILA	03 05 2003
011081854 0603 0603	251,54			
0521 07 050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVAD	CL CARDENAL PLA Y DE	05001 AVILA	02 05 2003
011097012 0603 0603	251,54			
0521 07 050018674310	MORELLO SUBIAT CARLOS ED	PZ CLAUDIO SANCHEZ A	05001 AVILA	02 05 2003
011086201 0603 0603	251,54			
0521 07 050020048777	COLLADO PULIDO RAQUEL	TR DEL SOL 3	05400 ARENAS DE SA	03 05 2003
011087918 0603 0603	251,54			
0521 07 050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO,20	05200 AREVALO	02 05 2003
011098426 0603 0603	251,54			
0521 07 050020080507	PULIDO PALOMO JUANA	CL SOL, 3	05400 ARENAS DE SA	03 05 2003
011088423 0603 0603	251,54			
0521 07 051000056172	BOUZA MORENO SANTIAGO	CT DE SONSOLES, KM.	05002 AVILA	03 05 2003
011098527 0603 0603	251,54			
0521 07 051001255235	HERRERO SAN JUAN VERONIC	CL PADRE VICTORIANO	05005 AVILA	03 05 2003
011090948 0603 0603	251,54			
0521 07 100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV PORTUGAL 47	05001 AVILA	02 05 2003
011109944 0603 0603	251,54			
0521 07 220024172928	FERNANDEZ PENA JESUS	PP DE RECOLETOS 35	05270 TIEMBLO EL	02 05 2003
011110045 0603 0603	251,54			
0521 07 280103528191	GUILLEN ARROYO ROBERTO	CL PRINCIPAL DE LA M	05200 AREVALO	02 05 2003
011101153 0603 0603	251,54			
0521 07 280279654731	MEDIAVILLA GUTIERREZ ROS	CL TIETAR 4	05420 SOTILLO DE L	02 05 2003
011111358 0603 0603	251,54			
0521 07 280393606489	BERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO SAN ROQUE 38	05003 AVILA	02 05 2003
011106510 0603 0603	251,54			
0521 07 280395283882	CARRO FLORES MARCELINO	CL POCILLO 3	05001 AVILA	02 05 2003
011106914 0603 0603	251,54			
0521 07 280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL PLAZA CHICA 5	05120 NAVALMORAL	02 05 2003
011107924 0603 0603	251,54			
0521 07 280446669028	CORONA SAN SEGUNDO MIGUE	CL HERMANOS BECQUER	05002 AVILA	02 05 2003
011107722 0603 0603	251,54			
0521 07 281007173669	MENDOZA VILORIA CARLOS A	CL PLAZA 1	05215 PALACIOS DE	02 05 2003
011109237 0603 0603	251,54			
0521 07 281086480162	MARTINEZ TORAL FRANCISCO	CL AGUSTIN RGUEZ.SAH	05003 AVILA	02 05 2003
011104991 0603 0603	188,65			
0521 07 281137963520	CIFUENTES RICO REINA CEC	PP DE RECOLETOS 35	05270 TIEMBLO EL	02 05 2003
011105500 0603 0603	251,54			
0521 07 370034576657	SAEZ GARCIA VICTOR JOAQU	CL CALDERON DE LA BA	05005 AVILA	03 05 2003
011103880 0603 0603	251,54			

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10 05101157753 EXPLOTACIONES AGRARIAS D CL SAN FRANCISCO 1 05200 AREVALO 03 05 2003
010888258 0403 0403 863.83

Número 4.262/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente

establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 12 de Noviembre de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA

EJECUTIVA		RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD
REG. T./IDENTIF.	PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE	IMPORTE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD
NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	05002039361	ROBLES DESCALZO IGNACIO	PZ ARRABAL 40	05200	AREVALO	03 05 2003
010363751	0203	0203	420,88				
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	04 05 2002
005545502	0802	0802	362,40				
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003
010860774	0403	0403	1.831,59				
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003
010891288	0403	0403	427,44				
0111	10	05100491180	INSTALACIONES MORANA, S.	CL EL PARQUES 5	05200	AREVALO	03 05 2003
010381131	0203	0203	543,36				
0111	10	05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO	PZ PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	03 05 2003
010381232	0203	0203	1.523,58				
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003
010872696	0403	0403	3.496,41				
0111	10	05100536650	LOPEZ GOMEZ MARIA CARMEN	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	02 05 2003
010872902	0403	0403	814,08				
0111	10	05100944454	LULUCA ESTILISTAS, S.L.	AV PORTUGAL 9	05001	AVILA	01 05 2003
000007787	0402	1202	3.631,07				
0111	10	05100944454	LULUCA ESTILISTAS, S.L.	AV PORTUGAL 9	05001	AVILA	01 05 2003
000007888	0103	0103	571,41				
0111	10	05100944454	LULUCA ESTILISTAS, S.L.	AV PORTUGAL 9	05001	AVILA	04 05 2003
005009654	0402	1202	723,60				
0111	10	05100958093	MANIPULADOS MACHO, S.L.	CL VIRREINA MARIA DA	05001	AVILA	03 05 2003
010392245	0203	0203	463,28				
0111	10	05101032360	DIEZ MARTINEZ NATIVIDAD	PZ DE ESPAÑA 5	05292	SANTO DOMING	02 05 2003
010883612	0403	0403	828,24				
0111	10	05101033774	BLACK & WHITE PEOPLE S.L	CL DOCTOR FLEMING 14	05001	AVILA	03 05 2003
010395679	0203	0203	694,93				
0111	10	05101179981	RODRIGUEZ LLORENTE MARIA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02 05 2003
010889066	0403	0403	441,71				
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	02 05 2003
010678494	0203	0203	282,99				
0521	07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003	AVILA	03 05 2003
010680720	0203	0203	251,54				
0521	07	050014285765	ANTONIO HERNANDEZ SEBAST	CL CUARTEL DE LA M 7	05001	AVILA	02 05 2003
010681023	0203	0203	264,99				
0521	07	050014673260	BLANCO VICENTE BENIGNO	AV DIECIOCHO DE JULI	05003	AVILA	03 05 2003
010681629	0203	0203	251,54				
0521	07	050014813205	GONZALEZ SAEZ JESUS	CL BURGOHONDO 13	05003	AVILA	03 05 2003
010681730	0203	0203	251,54				
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ ABASTOS	05001	AVILA	02 05 2003
010698605	0203	0203	282,99				
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL POCILLO 1	05001	AVILA	03 05 2003
010681932	0203	0203	251,54				
0521	07	050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	CL JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	02 05 2003
010698201	0203	0203	282,99				
0521	07	050015980235	DELGADO GARCIA AMADOR	BO RAMACASTANAS	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003
010684356	0203	0203	282,99				
0521	07	050016166454	DUQUE ALEGRE HUGO	PJ PASAJE DEL CISTER	05001	AVILA	03 05 2003
010684558	0203	0203	251,54				
0521	07	050016625081	HUERTA BARRIOS EDUARDO	CL RIOJA 5	05003	AVILA	03 05 2003
010685568	0203	0203	251,54				
0521	07	050016754316	DOMINGUEZ VILLAHOS LUIS	CL VIRGEN ANGUSTIAS	05005	AVILA	03 05 2003
010686376	0203	0203	251,54				
0521	07	050016997321	RUFES LOPEZ YOLANDA	CL VALLESPIN 1	05001	AVILA	03 05 2003
010686982	0203	0203	251,54				
0521	07	050017005607	ALONSO FERNANDEZ JOSE LU	PP SAN ROQUE 6	05003	AVILA	02 05 2003
010699110	0203	0203	282,99				
0521	07	050017072800	FUENTES GARZON CARLOS	CL DOS DE MAYO 1	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003
010699211	0203	0203	282,99				

0521 07 050018046840	APARICIO ZAHONERO PEDRO	CL SAN SEGUNDO 40	05001 AVILA	03 05 2003
010699615 0203 0203	251,54			
0521 07 050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNADIZOS 7	05005 AVILA	02 05 2003
010687689 0203 0203	282,99			
0521 07 050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVAD	CL CARDENAL PLA Y DE	05001 AVILA	02 05 2003
010699716 0203 0203	282,99			
0521 07 050018674310	MORELLO SUBIAT CARLOS ED	PZ CLAUDIO SANCHEZ A	05001 AVILA	02 05 2003
010675060 0203 0203	282,99			
0521 07 050018855879	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CL PEZ 12	05292 VEGA DE SANT	02 05 2003
010675363 0203 0203	282,99			
0521 07 050019702510	GUINEA LALANDA MARIA SOL	CL ALFEREZ PROVISION	05003 AVILA	03 05 2003
010689410 0203 0203	398,00			
0521 07 050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO,20	05200 AREVALO	02 05 2003
010689814 0203 0203	282,99			
0521 07 051000056172	BOUZA MORENO SANTIAGO	CT DE SONSOLES, KM.	05002 AVILA	03 05 2003
010690521 0203 0203	251,54			
0521 07 051000942007	JIMENEZ LOPEZ EDUARDO	ZZ RAMACASTA=AS	05400 ARENAS DE SA	03 05 2003
010692339 0203 0203	251,54			
0521 07 080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	02 05 2003
010702443 0203 0203	264,99			
0521 07 080318485782	ALDA MARTIN LUIS RAMON	PP DE SAN ROQUE 42	05003 AVILA	02 05 2003
010702241 0203 0203	264,99			
0521 07 100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV PORTUGAL 47	05001 AVILA	02 05 2003
010712749 0203 0203	282,99			
0521 07 130020448931	GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL FELIX HERNANDEZ 1	05003 AVILA	02 05 2003
010669606 0203 0203	264,99			
0521 07 280103528191	GUILLEN ARROYO ROBERTO	CL PRINCIPAL DE LA M	05200 AREVALO	02 05 2003
010671222 0203 0203	282,99			
0521 07 280238702745	MUÑOZ ORGAZ MILAGROS	CL VALLADOLID 42	05005 AVILA	02 05 2003
010706483 0203 0203	282,99			
0521 07 280277372302	SANGUINO MORENO CANDIDO	CL VIRGEN DE LA PORT	05005 AVILA	03 05 2003
010707392 0203 0203	251,54			
0521 07 280393606489	BERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO SAN ROQUE 38	05003 AVILA	02 05 2003
010673444 0203 0203	282,99			
0521 07 280395283882	CARRO FLORES MARCELINO	CL POCILLO 3	05001 AVILA	02 05 2003
010672838 0203 0203	282,99			
0521 07 280403112792	ARAUJO PEREZ JOSE ALFONS	CL ENRIQUE LARRETA 7	05001 AVILA	02 05 2003
010673040 0203 0203	282,99			
0521 07 280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL PLAZA CHICA 5	05120 NAVALMORAL	02 05 2003
010710426 0203 0203	282,99			
0521 07 280446669028	CORONA SAN SEGUNDO MIGUE	CL HERMANOS BECQUER	05002 AVILA	02 05 2003
010710325 0203 0203	282,99			
0521 07 281007173669	MENDOZA VILORIA CARLOS A	CL PLAZA 1	05215 PALACIOS DE	02 05 2003
010669808 0203 0203	282,99			
0521 07 281097203918	PINTO HERRERO MARIA ELEN	CL POCILLO S/N	05492 POYALES DEL	02 05 2003
010704968 0203 0203	264,99			
0521 07 281107132977	VALLEJO POZO YOLANDA	UR VIÑA DEL BURGO 73	05260 CEBREROS	02 05 2003
010705271 0203 0203	282,99			
0521 07 370023897361	ALVARADO SANCHEZ JULIAN	CL NUEVO TRAZADO 18	05200 AREVALO	02 05 2003
010702948 0203 0203	282,99			
0521 07 370034576657	SAEZ GARCIA VICTOR JOAQU	CL CALDERON DE LA BA	05005 AVILA	03 05 2003
010703150 0203 0203	251,54			
0521 07 470023489137	SANTAMARIA VALLE LUIS CA	CL SAN JUAN DE LA CR	05001 AVILA	02 05 2003
010709921 0203 0203	282,99			

Número 4.089/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. ROSARIO JARA BLAZQUEZ, con DNI/CIF 4094585-X, solicitando concesión de aguas del Arroyo Guisandillo (margen derecha), con destino a riego por gravedad de 0,5 ha en finca de su propiedad sita, en el paraje denominado "Junta Los Arroyos" (parcela n^o 80 del polígono n^o 6), en término municipal de Guisando (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24) y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1^a.- Se otorga a la D^a ROSARIO JARA BLAZQUEZ; D.N.I. 4094585X, concesión para derivar un

caudal máximo aprovechable de 0,41/s y un volumen máximo anual de 2.800 m³, a derivar Arroyo Guisandillo (margen derecha), con destino a riego por gravedad de 0,5 ha en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Junta Los Arroyos" (parcela n° 80 del polígono n° 6), en el término municipal de Guisando (Ávila)

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 3 CV.

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES, a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá, a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que

pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con

la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando

lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Guisandillo (margen derecha)

C.D.: 301.320804

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por elevación de árboles frutales y huerto.

TITULARES Y DNI: Dª ROSARIO JARA BLAZQUEZ; D.N.I. 4094585X

LUGAR DE LA TOMA: "Junta Los Arroyos" (parcela nº 80 del polígono nº 6)

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Guisando (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,41/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 2.800 m³

SUPERFICIE REGADA: 0,5 ha (parcela nº 80 del polígono nº 6)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 3 CV.

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 5° 07'04" W; 40° 11' 24" N

OBSERVACIONES: ---

17ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de

UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma Jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref.: 33.148/99).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.273/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General de Desarrollo Rural

E D I C T O

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "TRANSFORMACIONES DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL RIO ADAJA (ÁVILA) OBRAS DE INTERÉS GENERAL "

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras del Proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Desarrollo Rural, por delegación de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León aprobó el proyecto arriba reseñado con fecha 13 de junio de 2003, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación por Decreto 11/1991, de 24 de Enero, modificado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 38/2003, de 27 de marzo. Con fecha 19 de junio de 2003 este la Consejería de Agricultura y Ganadería ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siendo de aplicación el artículo 113 apartado 3 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de Nava de Arévalo afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, "El Diario de Ávila", y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, sito en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, Ávila; a efectos de iniciar los tramites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de Nava de Arévalo los días 26 y 27 de Noviembre de 2003 en horario de 10:00 a 14:00 horas.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de us titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre lo bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos publicados, podrán formular por escrito ante esta Dirección, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y bata el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 12 de Novimebre de 2003

El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno.

LISTADO DE PARCELAS AFECTADAS POR EL PROYECTO
"TRANSFORMACIONES DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL RIO ADAJA (ÁVILA)"

Finca	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Nombre
1	25	5.044	VÑA	1880		GONZÁLEZ ROBLES FÉLIX
2	25	5.045	VÑA	10000		DÍAZ JUAN HORTENSIA MARCELINA
3	25	5.048	CEREAL SECAÑO	571	408	RODRÍGUEZ VELASCO ADELINA
4	25	5.049	CEREAL SECAÑO	188	141	MARTÍN CARRERO LUCÍA
5	25	329	CEREAL SECAÑO	2565	1832	RODRÍGUEZ SAN VICENTE
6	25	5.051	VÑA	579	413	GARCÍA JIMÉNEZ JULIO
7	25	5.052	CEREAL SECAÑO	589	428	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ ALICIA
8	25	330	CEREAL SECAÑO	1428	1223	RODRÍGUEZ DE LA ALDEA VIRGLIO
9	25	5179	CEREAL SECAÑO	982	302	CARRERO RODRÍGUEZ URBANA
10	25	5018	PRADO SECAÑO	907	777	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
10	25	5018	CEREAL SECAÑO	1827	2188	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
11	25	20.357	CEREAL SECAÑO	889	762	GÓMEZ MARTÍN CRUZ
12	25	368	CEREAL SECAÑO	728	822	RODRÍGUEZ DE LA ALDEA VIRGLIO
13	23	274	CEREAL SECAÑO	801	886	RODRÍGUEZ CARRERO JUAN
14	23	5010	PASTOS	803	890	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
15	23	5009	PRADO SECAÑO	84	77	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
16	23	224	CEREAL SECAÑO	608	582	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ VALENTIN
17	23	5014	CEREAL SECAÑO	246	189	VAQUERO LÓPEZ JOSE
18	23	5015	PRADO SECAÑO	221	170	VAQUERO GÓMEZ JOSE
19	23	5.133	CEREAL SECAÑO	125	115	GARCÍA GARCÍA JUSTA
20	23	219	CEREAL SECAÑO	2471	2198	GARCÍA GARCÍA JUSTA
21	23	220	CEREAL SECAÑO	214	188	FERNANDEZ RODRÍGUEZ AGUSTIN
22	23	221	CEREAL SECAÑO	71	66	SANZ RODRÍGUEZ EUSTOLIA
23	23	222	CEREAL SECAÑO	535	493	SANZ JIMÉNEZ ATICA
24	23	10.223	CEREAL SECAÑO	416	384	JIMÉNEZ DÍAZ JUSTINO
25	21	126	CEREAL SECAÑO	831	582	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ESTEBAN
26	21	127	CEREAL SECAÑO	316	282	MARTÍN RODRÍGUEZ MARÍA LUZ
27	21	124	CEREAL SECAÑO	1446	1332	CARRERO HERNÁNDEZ HERAGLIO
28	21	123	CEREAL SECAÑO	1350	1038	LÓPEZ HERRERO JESÚS
29	21	5037	CEREAL REGADÍO	43	33	LÓPEZ HERRERO JESÚS
30	21	5031	PRADO SECAÑO	243	187	AYUNTAMIENTO NAVA DE AREVALO
31	21	5032	CEREAL SECAÑO	173	133	SANZ RUEDA EDELMIRA ESMERALDA

Finca	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Nombre
32	21	122	CEREAL SECAÑO	788	608	LÓPEZ RODRÍGUEZ EMILIO
33	21	118	CEREAL SECAÑO	1007	930	SACRITAN MARTÍN FERNANDO
34	21	402	CEREAL SECAÑO	855	805	GARCÍA MARTÍN TERESA
35	21	20.118	CEREAL SECAÑO	551	551	GARCÍA MARTÍN CUNEGUNDA
36	21	10.118	CEREAL SECAÑO	550	550	GARCÍA MARTÍN MERCEDES
37	21	107	CEREAL SECAÑO	1571	1571	SANZ JIMÉNEZ JULIA
38	21	5052	VIÑA	480	480	SANZ RODRÍGUEZ TEODORA
39	21	5053	CEREAL SECAÑO	1235	1235	SANZ RUEDA EDELMIRA ESMERALDA
40	21	108	CEREAL SECAÑO	490	490	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
41	21	108	CEREAL SECAÑO	14	14	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
42	21	10.110	CEREAL SECAÑO	540	540	SANZ JIMÉNEZ ATICA
43	19	143	CEREAL SECAÑO	809	809	FERNANDEZ CARPIZO SANTOS
44	19	144	CEREAL SECAÑO	335	335	RODRÍGUEZ ENRIQUEZ EMETERIO
45	19	145	CEREAL SECAÑO	340	340	SAEZ RODRÍGUEZ JOSEFINA
46	19	146	CEREAL SECAÑO	605	605	SANZ JIMÉNEZ ATICA
47	19	147	CEREAL SECAÑO	972	972	SOBRINO MARTÍN ESTEBAN
48	19	148	CEREAL SECAÑO	282	282	ANTONIO MARTÍN ANTONIO
49	19	150	CEREAL SECAÑO	428	428	GARRIDO PURAS VICTORINA
50	19	5034	PINAR RESINERO	175	175	PURAS ALONSO FLORENCIO
51	19	5033	CEREAL SECAÑO	1123	1123	MARTÍN MARTÍN MARÍA HENAR
52	19	5030	CEREAL SECAÑO	71	71	TOLEDANO RODRÍGUEZ PRIMITIVO
53	19	155	CEREAL SECAÑO	525	525	MARTÍN MARTÍN GREGORIO
54	19	163	CEREAL SECAÑO	1025	1025	MARTÍN SANCHEZ ANTONIA
55	19	20.165	CEREAL SECAÑO	1503	1503	MARTÍNEZ IZQUIERDO MARCELINA
56	19	10.165	CEREAL SECAÑO	198	198	MARTÍNEZ LÓPEZ FELICIANO
57	19	5035	PRADO SECAÑO	83	83	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
58	19	10164	CEREAL REGADÍO	81	81	MARTÍN MARTÍN FIDELA AURELIA
59	19	5053	CEREAL SECAÑO	404	404	SAEZ LÓPEZ JOSÉ ALFONSO
60	23	209	CEREAL SECAÑO	739	887	CARRERO RODRÍGUEZ URBANA
61	23	5003	PASTOS	135	182	PORTERO GIL ROSA MARÍA
62	23	205	CEREAL SECAÑO	1109	1322	RODRÍGUEZ GARRIDO FRUMENCIA H.
63	21	145	CEREAL SECAÑO	281	380	RODRÍGUEZ SANZ MAURA
64	21	144	CEREAL SECAÑO	410	491	SAEZ RODRÍGUEZ JOSE
65	21	143	CEREAL SECAÑO	558	669	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ REMEDIOS
66	21	9004	CEREAL SECAÑO	54	64	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
67	21	142	CEREAL SECAÑO	777	932	SAEZ RODRÍGUEZ TEODOMIRA
68	21	141	CEREAL SECAÑO	70	84	LÓPEZ MARTÍN AGUSTIN
69	21	5001	PRADO SECAÑO	648	775	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
70	21	84	CEREAL SECAÑO	1113	1335	SANZ JIMÉNEZ ELIGIO
71	21	85	CEREAL SECAÑO	848	1016	MARTÍN JIMÉNEZ ANGEL
72	21	86	CEREAL SECAÑO	981	1178	MARTÍN JIMÉNEZ ANGEL
73	21	89	CEREAL SECAÑO	527	632	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ JULIO
74	14	53	CEREAL SECAÑO	209	251	GALÁN MARTÍN FRANCISCO
75	14	54	CEREAL SECAÑO	288	343	MARTÍN RODRÍGUEZ LUCRECIA
76	14	55	CEREAL SECAÑO	200	240	MARTÍN RODRÍGUEZ JULIAN
77	14	49	CEREAL SECAÑO	582	698	AYUSO MORENO FÉLIX
78	21	30.106	CEREAL SECAÑO	425	425	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ GUSTAVO
79	21	5.070	CEREAL SECAÑO	170	170	RODRÍGUEZ CARRERO MIGUEL
80	21	20.099	CEREAL SECAÑO	887	887	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ VALENTIN
81	21	10.101	CEREAL REGADÍO	25	25	RODRÍGUEZ SANZ SERAFIN

Finca	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Nombre
82	21	10.101	CEREAL REGADÍO	2173	2608	RODRÍGUEZ SANZ SERAFIN
83	21	5056	PRADO SECANO	216	258	AYUNTAMIENTO NAVA DE ARÉVALO
84	21	20.101	CEREAL REGADÍO	334	400	RODRÍGUEZ SANZ SERAFIN
85	20	70	CEREAL SECANO	685	822	MARTÍN JIMÉNEZ JOSE
86	20	71	CEREAL SECANO	779	935	MARTÍN JIMÉNEZ JOSE
87	20	72	CEREAL SECANO	287	345	GÓMEZ FERNANDEZ ADRIAN
88	20	73	CEREAL SECANO	291	348	GÓMEZ FERNANDEZ ADRIAN

Número 3.992/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Dña. Rosario Gómez de Liano Sánchez, con domicilio en C/ Fortuny, 51.-4C.- 28010 Madrid, ha solicitado el cambio de titular del coto privado de cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "El Rincón". AV-10.025

Localización: Términos Municipales de Arenas de San Pedro y Candeleda.

Descripción: Tiene una superficie de 640 has, y linda: al Norte con terrenos del coto AV-10646; al Este, con el coto AV-10646 y finca Manchoverde; al Sur, con la Dehesa de la Solana y al Oeste, con el río Tiétar.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de Octubre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.709/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

D^a Carmen Andueza López, em nombre y representación propia, ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de Taller de Arreglos y Transformaciones de prendas de vestir, situado en la C/ Las Eras, 9 de esta ciudad, expediente 168/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 23 de septiembre de 2003.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

- oOo -

Número 4.292/03

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2003, adoptó, por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de los siguientes tributos:

- ORDENANZA FISCAL N° 8, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre el Dominio Público Local por parte de Empresas Operadoras del Sector Eléctrico, Telecomunicaciones e Hidrocarburos.

- ORDENANZA FISCAL N° 12, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y

- ORDENANZA FISCAL N° 13, Reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- ORDENANZA FISCAL N° 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y

- ORDENANZA FISCAL N° 10, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos de aprobación provisional y las correspondientes Ordenanzas Fiscales, se exponen al público por plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Cubillo, a 17 de Noviembre de 2003.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres*

– oOo –

Número 4.017/03

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 2003, ha aprobado, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización para el Plan Parcial "Dehesa Pinillos, que tiene acceso desde la zona de travesía de la carretera AV 504, a través del camino

Pinillos; y del que es promotor don José Fernando Navas Díaz y otros.

Lo que se hace público para que en período de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las Oficinas Municipales en horario de atención al público, y formularse las alegaciones pertinentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Cebreros, a 27 de Octubre de 2003

La Alcaldesa, *María del Pilar García Gonzalez.*

– oOo –

Número 4.026/03

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

En este Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Ávila) se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en suelo no urbanizable:

Localidad: EL HOYO DE PINARES (Ávila);

Promotor: D. SATURNINO MARTINEZ DORADO, domiciliado en 28025 MADRID, C/ Camino Viejo de Leganés, 141-2º-E.

Construcción: Vivienda Unifamiliar de Madera (75 m²).

Ubicación: "EL CUERVO", Polígono 22, Parcelas 209, 210, 211 y 227.

Superficie de la parcela: 17.643 m².

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento

El Hoyo de Pinares, 13 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Mariano Pablo Herranz.*

Número 4.042/03

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Por Don José Miguel González Hernández, domiciliado en este Municipio, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de instalaciones ganaderas relativas a explotación caprina conforme al proyecto básico de fecha Octubre de 2003 redactado por el ingeniero agrónomo Don Mauricio Herráez Prieto. Dicha actividad se pretende emplazar en la parcela rústica número 1022 del polígono número 15 de este término municipal de Solana de Rioalmar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 23 de Octubre de 2003
La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.146/03

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

A N U N C I O

D.Alfredo Sánchez García, vecino de San Miguel de Corneja, ha solicitado licencia municipal para nave agraria, en parcelas 29 y 30 del Polígono 6, al sitio de tos Cercados de esta Localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por término de veinte días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna

manera por la instalación que se pretende establecer, puedan examinarlo y formular las observaciones u alegaciones pertinentes.

En San Miguel de Corneja a 5 de Junio de 2003
La Alcaldesa *Mª del Carmen Mateos García*.

– o0o –

Número 4.222/03

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDEL

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia de Ávila número 205 de 31 de octubre de 2003, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: "Artículo 3º.- Disfrutarán de exenciones los siguientes inmuebles:

b) Los de naturaleza "urbana"...."

Debe decir: Artículo 3º.- Disfrutarán de exenciones los siguientes inmuebles:

b) Los de naturaleza "rústica"...."

Bernuy Zapárdiel, 6 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

– o0o –

Número 4.025/03

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

A N U N C I O

Por D. Pedro González Armas, con domicilio en 24009 León, Avda. de Palencia num. 2 piso 6º A, en representación de Promociones Arquiban S.L. se ha solicitado licencia urbanística para centro de transformación y línea eléctrica, estando proyectadas dichas instalaciones de forma parcial en suelo rústico (parcela 50 del polígono 5 de este T.M.)

Lo que en cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y

León, se hace público al objeto de que por espacio de 15 días puedan ser presentadas las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Llanos de Tormes, a 22 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.177/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por D. José María Minaya López, se ha solicitado Licencia Medioambiental para la actividad o instalación de "ampliación y reforma de disco bar" situado en Plaza de la Villa, 10 de este término municipal.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A tal efecto se abre un periodo de veinte días de exposición pública del citado expediente, ontados al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendose consultar el expediente en las oficinas municipales, de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

La Adrada, a 30 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.254/03

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

E D I C T O

D. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 266/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MARCOS GARCÍA BERNUY contra la empresa MAIRA ALVAREZ ROMÁN, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo dice: En la ciudad de Ávila a veintisiete de octubre .de dos mil tres. El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, DON MARCOS GARCÍA BERNUY, y comparece asistida por el letrado D. Cirilo Hernández Alonso, y la otra como demandada, DOÑA MAIRA ÁLVAREZ ROMÁN, que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del rey ha pronunciado la siguiente SENTENCIA. FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON MARCOS GARCÍA BERNUY, contra la parte demandada, DOÑA MAIRA ÁLVAREZ ROMÁN, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.730,57 Euros; todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MAIRA ALVÁREZ ROMÁN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ávila a cinco de noviembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.